

## NO ES DE RECIBO

17 - 04 - 08

Por si no fuese ya bastante con la preocupación que mostramos los empleados de TME en realizar con eficacia nuestro trabajo diario, parece que desde RR.HH. y en concreto desde el departamento de nóminas llevan ya unos cuantos meses buscándonos una preocupación adicional e innecesaria: INTERPRETAR LA NÓMINA.

Son ya varios los meses en los que vienen sucediéndose errores de calado en las nóminas y nadie parece querer darles solución. Pese a que las reclamaciones que llegan a un colapsado Servicio de Atención al Empleado (SATE), terminan por ser atendidas, éstas no son solucionadas por el departamento de nóminas con eficacia y claridad para el trabajador, **que debe utilizar SUS horas de trabajo en revisar nómina por nómina SUS salarios, incentivos, gastos y conceptos extrasalariales no pagados o pagados de forma errónea** y cuya denominación en nómina responde más a un jeroglífico que sólo un egiptólogo de nóminas parece poder entender.

Y ahí es donde queremos llegar:

- La Orden Ministerial de 27-12-1994 (RCL 1995, 108) **resulta clara sobre todos los conceptos que deben figurar en el recibo de salarios**, que es así como las leyes hacen referencia a lo que nosotros llamamos nómina.
- **La constancia en el recibo de salarios de los elementos exigidos** por la OM 27-12-1994 es **obligatoria** para las empresas.
- **No consignar en el recibo de salarios las cantidades realmente abonadas al trabajador** constituye una **infracción administrativa grave**, susceptible de ser sancionada con una multa de entre 626 a 6.250 €.
- **No entregar puntualmente al trabajador el recibo de salarios**, constituye una **infracción administrativa leve**, susceptible de ser sancionada con una multa de entre 60 a 625 € .

Por todo ello solicitamos a la Dirección de RRHH que nos deje trabajar a gusto, y contribuya a crear un buen clima laboral, **solucionando de forma inmediata todos y cada de uno de los problemas** que, digámoslo así, "*han aparecido*" en las nóminas y ya que se ponen, **que se conviertan en verdaderos FANS** y nos envíen o publiquen nuestros certificados para la declaración de la Renta (el T-10), que **siempre llega varios días más tarde de comenzado el plazo para realizarla, retraso que nos ocasiona un perjuicio innecesario.**

No hace falta decir más, nosotros, los trabajadores, llevamos desde el 95 mostrando nuestro compromiso y ahí están los resultados año tras año... **¿Así nos pagan?**

**Sección Sindical Estatal del S.I.M.E.**

Infórmate de nuestras **futuras acciones** en: [info@simetme.org](mailto:info@simetme.org) y en nuestra web: [www.simetme.org](http://www.simetme.org)  
Somos el único sindicato independiente de Telefónica Móviles España